

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Resolución de Contrato
Rad. Nro. 11001310302420210050400

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado del actor¹, en aplicación a lo normado en el artículo 286 del C. G. P., se corrige el ordinal PRIMERO del auto del pasado 13 de febrero en el sentido de indicar que en la fecha allí señalada se adelantará la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 *ibidem*, acto al que deberán concurrir personalmente tanto el demandante como el demandado y sus apoderados, con el objeto principal de que se realice la conciliación, se les realicen los interrogatorios de parte, se fije el litigio y se decreten las pruebas necesarias y pertinentes para la resolución de este pleito.

En todo lo demás permanece incólume la decisión.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0047

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa793c221cb8014330c2522f7e0e9f492bee346fbe42dbe18b3424c17394795**

Documento generado en 30/04/2024 03:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>